

KENKO MEDICINA

INTEGRAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario del Registro Público, se ha ordenado la publicación del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

1) Integrantes de la sociedad: RODRIGO GASTON ORTIZ, argentino, nacido el 9 de marzo de 1985, de 37 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.419.719, CUIT N° 20-31419719-5, soltero, de profesión médico, domiciliado en Rivadavia 505, Santa Clara de Sagüier, localidad de Castellanos, Provincia de Santa Fe y JUAN IGNACIO DUEÑAS, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1992, de 29 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.276.582, CUIT N° 20-36267582-1, soltero, de profesión empresario, domiciliado en Catamarca 3261, departamento 2, Provincia de Santa Fe

2) Fecha de contrato: 07 de julio de 2.022

3) Razón Social: "KENKO MEDICINA INTEGRAL S.R.L."

4) Domicilio: ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe

5) Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí misma o a través de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior a:a) La prestación y gestión de servicios médicos y kinesiológicos en general, por cuenta propia o con profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociada a terceros. En especial la sociedad tendrá por objeto la prestación de consultas médicas, en la especialización de clínica medica, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, prácticas ambulatorias en sus consultorio y domiciliaria, y consultas kinesiológicas y tratamiento, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas y particulares.b) Servicios de prácticas de radiología y diagnostico por imágenes en general, basados en procedimientos científicos aprobados y a realizarse por medio de profesionales con título y matrícula habilitante. c) Servicio de laboratorio de análisis clínicos d) Venta al por menor y suministro de productos farmacéuticos y de herboristería, y de insumos, prótesis y órtesis. e) Dictado de cursos, talleres y charlas de formación en sus áreas de especialidad...La sociedad contará con un Director Técnico Médico a cargo de un profesional médico matriculado designado por reunión de socios conforme lo previsto por el artículo DECIMO, el cual podrá ser removido y reemplazado obligatoriamente por otro profesional matriculado, debiendo inscribirse en legal forma.

7) Capital Social: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), representados por trescientas (300) cuotas sociales de pesos Mil (\$ 1000.-) cada una, valor nominal, que son íntegramente suscriptas por los socios de la siguiente manera: el señor RODRIGO GASTON ORTIZ, la cantidad de veinte (150) cuotas de capital de pesos Mil (\$ 1000), valor cada una, lo que totaliza la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), y el señor JUAN IGNACIO DUEÑAS, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de capital de pesos Mil (\$ 1000,00), valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

SUSCRIPCION E INTEGRACION La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo en un 25% (veinticinco por ciento), o sea la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-), ello en la proporción que le corresponde a cada socio, al momento de la suscripción del presente, conforme boleta de Depósito respectiva. Los socios se obligan a integrar el saldo del setenta y cinco por ciento (75 %) restante en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público del presente contrato. La mora en la integración se producirá por el solo vencimiento del plazo, pudiendo optar la sociedad por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 37 de la LSC.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. La sociedad podrá aumentar el capital social mediante reunión de socios con voto unánime de capital, que fijará el monto y los plazos para su integración. Los socios tendrán preferencia, a prorrata de sus respectivos capitales, para suscribir las cuotas que correspondieran por dichos aumentos. En caso de no cubrirse la suscripción de los aumentos futuros por parte de los socios, podrán incorporarse terceros como nuevos socios.

8) **Administración: DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** la gerencia será unipersonal, encontrándose la dirección, administración y uso de la firma social a cargo de un gerente, socio o no, quien tendrá facultades para comprometerla con su firma precedida de la denominación social, con el aditamento de “socio - gerente”, o “gerente”, según el caso. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del objeto y negocios sociales sin limitación alguna, y en observancia a lo dispuesto en los artículos: 58, 59, ss. y cc. de la LGS, como así también los artículos 1319, ss y cc, del Código Civil y Comercial de la Nación y las limitaciones que dicho plexo normativo establece, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Podrá, en consecuencia, operar con toda clase de bancos, y demás instituciones o entidades financieras y/o de créditos oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro y fuera del país, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones, y celebrar contratos de locación y rescindirlos, y cualquier contrato de cualquier naturaleza, contratar personal y/o profesionales, conferir poderes generales y especiales, representar a la sociedad en todos los asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa, todo ello con la única excepción de no comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La representación legal de la sociedad corresponde al socio gerente, sin limitación alguna de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento del objeto social. El socio-gerente durará en su cargo de manera indefinida y mientras Asamblea de socios no revoque su mandato y/o este renuncie y se proceda a una nueva designación . En Reunión de Socios se podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes. Mientras que la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse al menos un gerente suplente para el caso de ausencia o imposibilidad del socio gerente designado.

9) **Fecha de cierre de ejercicio: EJERCICIO SOCIAL.** Balance General y Resultados. La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año fecha en la cual se confeccionará los Estados Contables con sujeción a las normas legales usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento. Una vez confeccionados los Estados Contables enunciados deberá convocarse a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición para su conocimiento y consideración.

10) **SEDE SOCIAL.** Establecer la sede social en Puerto palacios y Ruta 1, km 10, localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

11) DESIGNACION DE LA GERENCIA. Designar: GERENTE TITULAR al socio RODRIGO GASTON ORTIZ, argentino, nacido el 9 de marzo de 1985, de 37 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.419.719, CUIT N° 20-31419719-5, quien acepta el cargo para el que ha sido designado, quedado investido de dicha calidad de socio-gerente hasta tanto se resuelva su remoción, y constituye domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en Rodrigo_g_ortiz@hotmail.com y manifiesta con carácter de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria alguna para desempeñar el cargo que le ha sido conferido y en instrumento separado del presente formula declaración sobre su condición afirmativa o negativa de persona políticamente expuesta. GERENTE SUPLENTE al socio JUAN IGNACIO DUEÑAS, Documento Nacional de Identidad N° 36.276.582, CUIT N° 20-36267582-1, quien acepta el cargo para el que ha sido designado, constituye domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en Juan.igna.d8@gmail.com y manifiesta con carácter de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria alguna para desempeñar el cargo que le ha sido conferido y en instrumento separado del presente formula declaración sobre su condición afirmativa o negativa de persona políticamente expuesta. La representación legal de la sociedad será ejercida por el gerente titular

12) DESIGNACION DE UN DIRECTOR MEDICO: Se designa como profesional médico para ocupar la DIRECCIÓN TÉCNICA MÉDICA al Doctor RODRIGO GASTON ORTIZ, argentino, nacido el 9 de marzo de 1985, de 37 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.419.719, CUIT N° 20-31419719-5, de profesión Médico, con título y Matrícula Profesional habilitante N° 6892 Inscripto en el Colegio de Médicos de la 1° Circunscripción- Santa Fe, quien constituye domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en Rodrigo_g_ortiz@hotmail.com, y acepta su designación.

Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 410 482494 Ago. 08

ADAGRI S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ADAGRI Sociedad Anónima S/Designación de Autoridades", CUJ N° 21-05208798-5, Año 2.022, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que ADAGRI S.A., mediante Acta de Asamblea de fecha 21 de Febrero de 2.022, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: María Sofía Racca Madoery, DNI 32.841.379, domiciliada Sarmiento N° 148 de la localidad de Gálvez, Santa Fe; y Director Suplente: Daniel Oscar Burini, DNI N° 22.511.407, domiciliado en calle Mitre N° 269 de la localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; con mandatos hasta el 31 de Enero de 2.025, y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Los Directores fijan fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

Santa Fe, 03 de Agosto de 2.022 - Dr. Jorge E. Freyre - Secretario

\$ 220 482651 Ag. 08

EMPRENDIMIENTOS

INMOBILIARIOS Y

COMERCIALES S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES S.A. S/ MODIFICACION DE CONTRATO" CUIJ 21-05208329-7 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe, se hace saber que la firma ha modificado los artículos 1º y 2º del estatuto social, según lo resuelto por asamblea de fecha 11 de Marzo de 2022, quedando los mismos redactados de la siguiente forma:

Artículo Segundo: "Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público".

Artículo Primero: "La sociedad se denomina EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES Sociedad Anónima y tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de ESPERANZA (Provincia de Santa Fe)"

Santa Fe 25 de Julio de 2022. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 482127 Ag. 08
